

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de agosto de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha diecinueve de agosto de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 893-08-R, CALLAO 19 de agosto de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios Nºs 412 y 418-2008-D-FIME (Expediente Nº 128235) recibidos el 15 de julio y 05 de agosto de 2008, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía solicita subvención para que una delegación integrada por un (01) profesor y treinta (30) estudiantes del VI Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, realicen una visita técnica guiada a la Planta de Cemento Andino S.A. en las Áreas de Producción y Mantenimiento, en la ciudad de Tarma, el 19 de julio de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Arts. 319º Inc. a), concordante con el Art. 335º Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además, una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo con el Art. 335º Incs. a), b) y c) de la precitada norma, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico y relacionado con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Que, mediante los Oficios del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía remite la Resolución Nº 031-2008-D-FIME por la cual se propone otorgar subvención a los treinta y un (31) integrantes de la precitada delegación, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1659-2008-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1323-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 14 de agosto de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, en vía de regularización, la asistencia de la delegación integrada por un (01) docente, profesor Ing. JORGE LUIS ALEJOS ZELAYA, y treinta (30) estudiantes del VI Ciclo de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, a una visita técnica guiada a la Planta de Cemento Andino S.A. en las Áreas de Producción y Mantenimiento, en la ciudad de Tarma, el 19 de julio de 2008.
- 2º **OTORGAR**, financiamiento y subvención, respectivamente, por el monto total de S/. 1,550.00 (un mil quinientos cincuenta nuevos soles) para sufragar parcialmente los gastos que irrogue la asistencia de la delegación mencionada a la precitada visita técnica, correspondiendo la suma de S/. 50.00 (cincuenta nuevos soles) como

financiamiento para el docente; y la suma de S/. 1,500.00 (un mil quinientos nuevos soles) como subvención para los treinta (30) estudiantes, asignándoles el monto de S/. 50.00 (cincuenta nuevos soles) para cada uno.

- 3º DISPONER** que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte, por el monto de S/. 1,550.00 (un mil quinientos cincuenta nuevos soles) correspondiendo al financiamiento del docentes, por el monto de S/. 50.00 (cincuenta nuevos soles), a la Específica del Gasto 32: "Pasajes y Gastos de Transporte"; y, por el monto de S/. 1,500.00 (un mil quinientos nuevos soles) correspondiente a la subvención otorgada a los estudiantes, al Programa 032: "Asistencia a Educandos", Sub Programa 0171: "Apoyo al Estudiante", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 43: "Ayuda Financiera a Estudiantes"; en ambos casos, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía; girándose el cheque a nombre del Dr. ISAAC PABLO PATRON YTURRY, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiados hayan cancelado directamente al proveedor.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; OGA, OPLA; OAGRA,
cc. OCI; OCP, OFT; ADUNAC; RE; e interesados.